

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL EL DIA 9 DE JULIO DE 2019

En la Villa de Guadalcanal, siendo las 19 horas del día de la fecha, se reúnen en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de Pleno, para la cual los Concejales quedaron convocados en tiempo y forma y bajo el siguiente

Asistentes

Presidente.-

D Manuel Casaus Blanco

- Concejales del PSOE

Dña. Manuela Cortes Cordo,
Dña. Guaditoca Esther Rivero Galván
Jesús Romero Palacios,
Ignacio Gómez Galván,
Miguel Santero García,

-Concejales AMI Vecinos por Guadalcanal

Dña. Manuela Roque Gato,
Dña. María Isabel Rodríguez Pinelo,
D. Jesús Manuel Corpas Guerrero,
D. Ismael Ángel Soria Rivero,

-Concejales del PP

D. José Emmanuel Toro Molina

La Corporación está asistida por la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.


ORDEN DEL DIA.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 15 de junio de 2019, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no habiendo objeciones,

Por la Portavoz de AMI, se indica que no figuran en el acta transcrito el informe completo del tesorero sobre el acta de arqueo.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad y el Acta se eleva a definitiva.

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			

2º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECIFICAS EN CONCEJALES

En base a lo recogido en el art. 38 d) del ROF RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se pone en conocimiento de la Corporación en Pleno, las siguientes resoluciones de Alcaldía:

El Alcalde- Presidente mediante Decreto 305/2019 de 2 de julio de 2019 en uso de las funciones atribuidas delega las siguientes áreas en los concejales que a continuación se relacionan:

-Concejalía de Políticas Sociales, Hacienda, Personal, Sanidad y Consumo, Parques y Jardines, Empleo. Dña. Manuela Cortés Cordo

-Concejalía de Igualdad, Turismo, Comercio, Educación. Dña. Esther Rivero Galván

-Concejalía de Juventud, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Deportes D. Jesús Romero Palacios

-Concejalía de Cultura, Patrimonio D. Ignacio Gómez Galván

-Concejalía de Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Local, Formación Miguel Santero García

El Alcalde-Presidente mediante Decreto 310/2019 de 3 de julio designa como Tenientes de Alcalde, del Ayuntamiento de Guadalcanal a los siguientes Concejales:

Sra. Dña. Manuela Cortés Cordo (Primera Teniente de Alcalde)

Sra. Dña. Esther Rivero Galván (Segunda Teniente de Alcalde)

Sr. D. Jesús Romero Palacios (Tercer Teniente de Alcalde)

El Alcalde-Presidente mediante Decreto 309/2019 de 3 de julio pone en conocimiento del Pleno la resolución de nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno Local, una vez se apruebe su creación por el Pleno de los siguientes Concejales:

Sra. Dña. Manuela Cortés Cordo (Primera Teniente de Alcalde)


Sra. Dña. Esther Rivero Galván (Segunda Teniente de Alcalde)

Sr. D. Jesús Romero Palacios (Tercer Teniente de Alcalde)

En este punto se incorpora a la sesión el concejal D. Jesús Romero Palacios.

3º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Según lo establecido en el artículo 25 del ROF por el que establece que se ha de dar cuenta en la siguiente sesión plenaria que se celebre tras finalizar el plazo de cinco días

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			

hábiles establecido para que presenten los grupos sus escritos, Se da cuenta de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes:

- AMI VECINOS POR GUADALCANAL presentó escrito de constitución de grupo el pasado 24 de junio de 2019, registro de entrada 2465, en el que nombran como portavoz a Dña. Manuela Roque Gato, y, como portavoz suplente a Dña. María Isabel Rodríguez Pinelo
- PSOE, presentó escrito de constitución de grupo el pasado 3 de junio 2019, en el que nombran como portavoz a D. Manuel Casaus Blanco, y como Portavoz suplente a Dña. Manuela Cortés Cordo.
- El representante del P.P, presentó escrito de constitución de grupo el pasado 19 de junio 2019, registro de entrada 2411, en el que nombran como portavoz a D. José Emmanuel Toro Molina

4º.- Aprobación si procede de PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar cada tres meses en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Por la portavoz del grupo AMI , se pregunta que cuál será el horario, el Alcalde contesta que en principio por las tardes.

El Portavoz del PP, toma la palabra para proponer que considera que una periodicidad mensual, sería más adecuada para poder dialogar más, conocer mejor los asuntos municipales y para que se gestione más acorde a la normas de transparencia y buen gobierno y tengan una mayor participación los vecinos.

El Alcalde contesta que está dispuesto a reunirse para tratar los temas que se planteen, las veces que sean necesarias, como ya le ha manifestado en contadas ocasiones.

Sometido el asunto a votación, a propuesta es aprobada por 6 votos a favor del PSOE y 5 votos en contra de AMI y PP.

5º.- Aprobación si procede de CREACIÓN Y COMPOSICIÓN, EN SU CASO, DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y/O ESPECIALES.


En base a lo establecido en los arts 35 y 124 y ss del ROF y art 20 de la Ley 7/1985 LBRL Por la Secretaria se informa que el número de miembros de las Comisiones debe ir en función a la composición del Pleno; así la composición de las mismas ascenderán a un total de SIETE personas: Alcalde-Presidente, CUATRO miembros del PSOE, DOS de AMI Vecinos por Guadalcanal y un miembro del PP

El Sr. Alcalde-Presidente, propone la **creación** de las Comisiones informativas siguientes:

- Comisión Especial de Cuentas. Art 127 del ROF

Por parte de los distintos grupos se propone como miembros de la comisión a los siguientes concejales:

Grupo PSOE

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			

D Manuel Casaus Blanco Alcalde que ostentará la Presidencia de la misma
Dña. Manuela Cortés Cordo

Sr. D. Ignacio Gómez Galván
Sr. D. Miguel Santero García

Grupo AMI

Dña. Manuela Roque Gato,
Dña. María Isabel Rodríguez Pinelo,

Grupo PP

D. José Emmanuel Toro Molina

El Portavoz del PP, toma la palabra para proponer que considera que se realizaría una mejor gestión y mejor trabajo de oposición si se constituyera una comisión informativa, al menos por cada área delegada

El Alcalde le contesta que como ya ha comprobado, los técnicos municipales facilitan toda la información que considere necesaria, y están a su disposición. Que esta comisión es la única obligatoria por ley y que es la propuesta que considera más viable y ágil.

Sometido el asunto a votación se aprueba la creación, composición y propuesta de los concejales miembros de la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de todos los miembros asistentes.

La Portavoz del grupo AMI, pide la palabra para manifestar que también está de acuerdo en que se constituyan más comisiones informativas. El Alcalde contesta en el mismo sentido que lo expresado anteriormente.


6º.- Aprobación si procede de CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Según lo establecido en el ART 20.1 de la LBRL en relación con el art. 35 y 52 del ROF, por la Alcaldía se propone al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local.

Según el ART 126 LBRL y 52 del ROF, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local. El Sr. Alcalde-Presidente a través de Decreto 309/2019 de 3 de julio propuso nombrar los miembros de la Junta Local de Gobierno, quedando integrada la misma por los siguientes concejales:

Sra. Dña. Manuela Cortés Cordo (Primera Teniente de Alcalde)
Sra. Dña. Esther Rivero Galván (Segunda Teniente de Alcalde)
Sr. D. Jesús Romero Palacios (Tercer Teniente de Alcalde)

Sometido el asunto a votación se aprueba la creación de la Junta de Gobierno Local y de su

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			

composición, con 7 votos a favor del PSOE y PP y 4 votos en contra de AMI.

La Portavoz del grupo AMI, pide la palabra para manifestar que votan en contra porque consideran que si no existe Junta de Gobierno Local, los plenos se celebrarán cada mes y todos participarán de todos los asuntos.

7º.- Aprobación si procede de NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Por escrito de fecha 20/06/2019 la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla, comunica que el Ayuntamiento de Guadalcanal le corresponden 3 representantes que corresponden al PSOE y 1 a AMI.

Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla.

PSOE: Titulares. Manuel Casaus Blanco

Manuela Cortés Cordo

Esther Rivero Galván

Suplente: Miguel Santero García

AMI : Manuela Roque Gato.

Junta rectora del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla

Titular. Jesús Romero Palacios

Suplente. Miguel Santero García

Grupo de Desarrollo Local Sierra Morena de Sevilla

Titular. Esther Rivero Galván

Suplente. Ignacio Gómez Galván

Asociación de Conjuntos Históricos

Titular. Ignacio Gómez Galván

Suplente. Manuela Cortés Cordo


Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Titular. Manuela Cortés Cordo

Suplente. Manuel Casaus Blanco

Asociación para el Desarrollo Integral de Territorio de Sierra Morena

Titular. Miguel Santero García

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			

Suplente. Jesús Romero Palacios

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes.

8.- Aprobación si procede, de Régimen de dedicación de los miembros corporativos.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación parcial a los miembros de la Corporación, que se emitió con fecha 4 de julio de 2019.

Con fecha 4 de julio se emitió informe de intervención.

Con fecha 5 de julio de 2019 se elabora Memoria de la Alcaldía, por la que desde el punto de vista de la organización interna, se considera que el desempeño de los cargos de Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Turismo, Comercio, Educación, debe llevar aparejada el reconocimiento de una dedicación parcial del 50 % de la jornada, con las retribuciones que ello conlleve,

Por todo ello, **PROPONGO**

PRIMERO. Determinar que el miembro de la Corporación que ha sido nombrada para ocupar los cargos de Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Turismo, Comercio, Educación, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la atención que conllevan las áreas que se han delegado, y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el dependencias municipales o en el Ayuntamiento de media jornada [actualmente 18.75 horas semanales].

SEGUNDO. Determinar que el cargo de Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Turismo, Comercio, Educación, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Dedicación: 50 por 100 (18.75 horas semanales).
- Retribución bruta: doce pagas de 816.66 euros (con un importe líquido estimado de 748.06 euros), distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias prorrateadas (junio y diciembre).
- Cotización: conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.
- Revisión: La cuantía de la retribución fijada será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero, en los términos que se establezca con carácter general para el personal del sector público.

Antes de pasar a votar el asunto, el Portavoz del PP, pide la palabra y pregunta si ésta será la única dedicación que se propondrá o propondrán más.

El Alcalde contesta que habrá más propuestas de dedicaciones.

El Sr. Toro, se dirige a la Sra. Galván y le pide que se deje la piel en el ejercicio de su cargo, no como el anterior concejal con dedicación que era de nuevas tecnologías y la web del

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==		



Ayuntamiento contiene datos desactualizados. Le pide que trabaje por Guadalcanal con todo el cariño.

Manifiesta que sería suficiente con una dedicación, ya que el capítulo I del presupuesto de personal ya supone un porcentaje muy alto del mismo.

El Alcalde le contesta que se actualizará la web y que en principio se propone una dedicación y si es necesario se propondrán más.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 6 votos a favor del PSOE, 4 en contra de AMI y un voto de abstención del PP.

La portavoz de AMI, explica su voto, aclarando que ya dijeron que no iban a votar a favor de ninguna dedicación. La política que está convirtiendo en una profesión para algunos que sin preparación, sin oposición y por ir en unas listas, cobran un sueldo cuatro años. Cree que propondrán más y su grupo votará también en contra.

El Alcalde contesta que ellos no dictan las normas, que no todos son universitarios y que lo que tienen que tener es ganas de trabajar e ilusión. Le indica que existe hemeroteca y que igual si algún día la Sra. Roque, gana las elecciones igual propone que se reconozcan dedicaciones.

La Sra. Roque contesta que eso no se sabe si sucederá, y que ya tienen 4 años reconocido el sueldo que si tiramos de hemeroteca, el Sr. Alcalde ha dicho en muchas ocasiones que no habría dedicaciones.

El Sr. Alcalde contesta que ha cumplido, porque no ha habido ni hay ninguna dedicación exclusiva.


La Sra. Roque dice que da igual, que son parciales y que salen del bolsillo de los ciudadanos como lo que percibe el Sr. Alcalde de la Mancomunidad.

Pide la palabra la Sra. Cortés, para aclarar que su sueldo sale de la Mancomunidad no del Ayuntamiento. Explica que en la Mancomunidad siempre ha habido cargos políticos que han percibido sueldos de un partido o de otro. Que el Alcalde dividió el sueldo que le correspondía percibir por el cargo que ocupa en Mancomunidad en dos, una dedicación para él y otra para otra concejal, que como se acordó, Cristina Omenat estuvo dos años y otros dos ella.

Aclara la Sra. Cortés que la dedicación parcial del concejal de la anterior legislatura era de 700 euros, que es una cantidad pequeña que compensaba su dedicación y tiempo. Que no ha habido dedicación exclusiva alguna.

La Sra. Roque contesta que su intervención le confirma que hacen una profesión con sueldo del cargo de concejal y que lo que perciben sale del bolsillo de los ciudadanos en la mancomunidad o en el ayuntamiento. Que para ella no es justificable ni ético, aunque la Sra. Cortés intente justificarlo.

El Concejal del grupo PP, manifiesta que las retribuciones que cobraron los cargos con dedicación del PP, estaban conforme a la legislación vigente en su momento. El Alcalde manifiesta que no eran conforme a ley. El Sr. Toro contesta que no le parecen mal que perciban un sueldo pero que les piden que trabajen.

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			

La Sra. Cortés manifiesta que ella está en política desde 2003, que nunca ha percibido nada hasta ahora, que ella ha trabajado siempre, que cobra 701 euros y que su devoción política nunca ha ido ligada a tener una retribución económica.

El Sr. Toro manifiesta que no duda de su entrega y dedicación, pero opina que 701 euros, en proporción a lo que cobra por dedicación exclusiva un concejal de Sevilla que es 1200 euros, no es poco.

Debatido el asunto se somete a votación, siendo aprobado por 6 votos a favor del PSOE, 4 votos en contra de AMI y 1 voto de abstención del PP.

9º.- Aprobación si procede, de régimen de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

En virtud de lo determinado en los artículos 73,74 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 13 del Real Decreto 2586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre las indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- 150,25 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por Pleno de este Ayuntamiento.
- 90.15 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

PRESIDENTE DE COMISIÓN INFORMATIVA:


- 36,06 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Comisión Informativa que preside.

CONCEJALES

- 90.15 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de Pleno de este Ayuntamiento
- 60.10 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a Junta de Gobierno Local.
- 18.03 euros por en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a Comisión informativa.

Segundo.- Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==		



Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado, y en defecto de esta, de la normativa de la Comunidad Autónoma para el personal a su servicio del mismo grupo de titulación, estableciéndose:

- la indemnización por desplazamiento en vehículo propio en la cantidad de 0,19 euros, por kilómetro.

- media dieta 30 euros.

- Dieta completa 60 euros

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el BOP.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes.

La Sra. Roque manifiesta que entiende que la Concejal con dedicación parcial no percibirá estas indemnizaciones por percibir su retribución.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO DE LAS FIESTAS LOCALES 2020

Visto la notificación recibida de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para comunicar en plazo a la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, el calendario de fiestas laborales de la localidad, el Alcalde-Presidente propone establecer como días festivos para el año 2020 los siguientes:

24 de julio de 2020

31 de agosto de 2020


El grupo AMI propone el 31 de agosto y el 7 de enero.

El Alcalde primero somete a votación la propuesta del 24 de julio y 31 de agosto.

El acuerdo es aprobado por 7 votos a favor de PSOE y PP y 4 en contra de AMI.

Al ser aprobada la primera propuesta no se considera necesario someter a votación la segunda propuesta formulada por el grupo de AMI.

11º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE RATIFICACION DE PROPUESTA DE PROYECTO DE OBRA CON CARGO AL PFOEA 2019

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			

Mediante publicación en el Bop de 18 de mayo de 2019, se concede al Ayuntamiento de Guadalcanal, la cantidad de 237.331 euros por el Sepe, para el pago de mano de obra, de las obras con cargo al PFOEA 2019. Ha redactado los proyectos D. Rodolfo Martínez de la Peña, técnico del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

Por Decreto de Alcaldía nº 245/2019 de 28 de mayo de 2019, se dictó resolución por la que se aprueban dichos proyectos denominados:

1º.-Reurbanización de Calle Palacio “pavimentación, agua y alcantarillado”. Importe de mano de obra según proyecto. 226907.97 euros

2º.- Terminación anillo de agua potable Erillas. Importe de mano de obra según proyecto. 22914.17 euros

En base a los expuesto,

Se propone el siguiente acuerdo:

1º Aprobar, con cargo al PFOEA 2019 los proyectos denominados:

1º.-Reurbanización de Calle Palacio “pavimentación, agua y alcantarillado”. Importe de mano de obra según proyecto. 226907.97 euros

2º.- Terminación anillo de agua potable Erillas. Importe de mano de obra según proyecto. 22914.17 euros

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.


El Sr. Toro pide la palabra para preguntar si en la zona de Palacio se va a eliminar el desnivel del acerado que es muy pronunciado, así como que no olviden otras calles del pueblo como la de Juan Campos o Coso Alto que también necesitan mejoras. Así como que consideren pedir ayudas también a la Consejería de Fomento, ofreciendo su colaboración y que prime el interés general sobre el particular siempre.

El Alcalde contesta que si se va a eliminar el desnivel que es uno de los objetivos eliminar las barreras arquitectónicas y llegar a nivel de zona 0. Que son conscientes de que existe más zonas que necesitan mejoras y que poco a poco se arreglarán, que todas las propuestas son bienvenidas.

12 º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE CREACIÓN DE AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE GUADALCANAL Y APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE REGLAMENTO DE AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE GUADALCANAL .

Vista la necesidad de atender las posibles situaciones de emergencia que puedan surgir en la localidad, así como la colaboración en los distintos eventos locales y la realización de las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro que se realicen y vista la distancia a la que se encuentra el Parque de Bomberos más cercano a la localidad,

Vista lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/85 LBRL por la que los Alcaldes tienen atribuidas la competencia en materia de Protección de personas y bienes en situaciones de

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			

emergencia, el ejercicio de estas competencias se ha de llevar a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal se considera necesario, proponer al Pleno la aprobación de

- 1º Creación de la Agrupación Voluntarios de Protección Civil de Guadalcanal
- 2º.- Aprobar el Reglamento de creación, organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Guadalcanal,

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

El Alcalde agradece al trabajador municipal Sr. D. Antonio Serna el trabajo realizado para llevar a cabo la creación de la agrupación, a través de la captación de voluntarios, 23 personas, que actúan de forma desinteresada y de las gestiones que ha realizado con distintos organismos como el 112 para poder constituir la agrupación y aprobar el reglamento. El será el coordinador y la agrupación está presidida por el Alcalde.

Esta aprobación es requisito necesario para percibir ayudas de equipamiento y dotación de la agrupación, que consideramos muy necesaria y útil para todos los eventos y actos que se celebren en la localidad.


El Sr. Toro se une al agradecimiento al Sr. Serna y a los voluntarios y pide que se les cuide y recompense su esfuerzo. El alcalde aclara que ellos no perciben nada que la atención es en especie cuando participan en algún acto, como bocadillos etc.

La Sra. Roque, pregunta que es necesario porque también estamos sin Policía Local, pregunta si se ha incorporado el Oficial en comisión de servicios y si va a permanecer en el puesto o se va. El Alcalde contesta que está pendiente de informe jurídico el expediente de solicitud de nueva comisión de servicios.

La Sra. Roque manifiesta que la competencia es del Alcalde y que no hay Policía Local que ya se habló en tiempos de disolverla y volver a crearla. El Alcalde contesta que eso ya se habló con Delegación y que no es viable disolver se perdería el servicio. Que se verá cómo se pueden solucionar la situación actual para cubrir el servicio.

La Sra. Roque pregunta al Alcalde sobre el escrito de solicitud de despacho para su grupo. El Alcalde le contesta que lo verán en el Junta de Gobierno Local y se le contestará.

Se levanta la sesión a las 20.50 horas del día 9 de julio de 2019, de la cual yo como Secretaria doy fe de la presente.

Código Seguro De Verificación:	Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	12/07/2019 11:34:23	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gt83J2jxc4rRsyTX9YyeZg==			